

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

EJERCICIO 2016

Diciembre 2016

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (EJERCICIO 2016)

1.- Introducción

El artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital establece la obligación de que el Consejo de Administración evalúe una vez al año el funcionamiento de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del Informe que ésta misma le eleve (recomendación 36 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas).

Teniendo en cuenta dicho precepto, esta Comisión ha elaborado el presente Informe referente al ejercicio 2016 en curso.

2.- Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por 3 Consejeros, todos ellos no ejecutivos, siendo 2 independientes y otro dominical, cumpliendo por tanto lo prescrito en la Ley de Sociedades de Capital y en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. En concreto, las personas que lo componen en estos momentos son las siguientes:

- Carmelo de las Morenas López, consejero independiente, Presidente.
- Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray, consejero dominical,
 Secretario.
- Carlos de Alcocer Torra, consejero independiente, Vocal.

Es de advertir, como se señala posteriormente, que a lo largo del ejercicio se ha producido la dimisión del anterior Presidente, Carlos de Alcocer Torra y el nombramiento de uno nuevo, Carmelo de las Morenas López, que es quien permanece en el cargo.

3.- Sesiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido un total de 4 veces a lo largo del ejercicio 2016, incluyendo la reunión de hoy, 22 de diciembre de 2016, en la que precisamente se analiza este Informe. En concreto, los siguientes días:

- 24 de febrero
- 30 de marzo
- 6 de mayo
- 22 de diciembre

4.- Retribuciones

Entre las funciones que tiene encomendada esta Comisión, se procedió en la reunión de 30 de marzo a debatir sobre los principios y los criterios a aplicar en la política retributiva del Presidente y Altos directivos, manteniéndose los mismos respecto de ejercicios anteriores.

En base a estos criterios, la Comisión trató en la misma reunión de 30 de marzo la retribución fija (2016) y variable (2015) de los Altos Directivos, acordando proponer al Presidente algunas modificaciones en la retribución asignada a algunos directivos. En la misma reunión se analizó y propuso la remuneración de los Consejeros ejecutivos, esto es, la retribución variable correspondiente a 2015 del Presidente del Consejo de Administración y la retribución fija de 2016.

Asimismo, en la reunión de 30 de marzo se trató y propuso al Consejo la retribución del Secretario del Consejo de Administración.

Respecto a las retribuciones de los Consejeros para el ejercicio 2016, en la reunión de 22 de diciembre de 2015, se consideró conveniente mantener la misma remuneración que la de ejercicios anteriores (sin variar desde el año 2002) y así se propuso al Consejo de Administración.

En la reunión de hoy 22 de diciembre se ha abordado la retribución del Consejo para el año 2017.

5.- Emisión de informes

La Comisión celebrada el día 24 de febrero aprobó el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.

Por otra parte, en la misma reunión de la Comisión y como requisito previo a la revisión anual que debe constar en el Informe anual de Gobierno Corporativo, también se verificó de manera favorable el carácter de cada miembro del Consejo de Administración de la sociedad, conforme a la recomendación nº 14, último párrafo, del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas. Puso de relieve que no ha variado el carácter y categoría de cada Consejero, a excepción de D. Eduardo Fernández de Valderrama Murillo que ha pasado a ser Consejero externo.

Finalmente, en la misma reunión de 24 de febrero, siguiendo la recomendación 50 e) del Código de buen gobierno, la Comisión verificó la información sobre las remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos.

En la reunión de hoy, 22 de diciembre, se ha informado sobre el desempeño de las funciones del Presidente correspondiente al ejercicio 2016.

6.- Modificaciones normativas

En la reunión de 6 de mayo la Comisión acordó en el ejercicio de sus competencias la modificación del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para adaptarlo a las últimas novedades legislativas, cambios que previsiblemente se iban a operar en los Estatutos y Reglamentos de la sociedad, además de adaptarse a otros aspectos en materia de gobierno corporativo; todo ello con el posterior refrendo del Consejo.

7.- Consejeros ejecutivos

En la reunión celebrada el día 30 de marzo se acordó proponer al Consejo la aprobación de un Anexo al contrato mercantil suscrito en su día entre el Presidente del Consejo y la sociedad, incorporando nuevas condiciones al mismo; para lo que se delegaba la firma en el Presidente de la propia Comisión. En la reunión de 6 de mayo se fijó el texto definitivo del Anexo.

8.- Designación de cargos

En el Consejo de Administración de 21 de julio, el Presidente de la Comisión, D. Carlos de Alcocer, presentó su dimisión al cargo; continuando como Vocal de la Comisión.

Seguidamente, se acordó el nombramiento del Vocal de la Comisión y Consejero independiente, D. Carmelo de las Morenas, como nuevo Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

9.- Conclusiones

En definitiva, en opinión de los miembros de esta Comisión, la misma ha cumplido con las funciones encomendadas por el Reglamento de la Comisión y normativa legal, así como recomendaciones de gobierno corporativo en general. Ha cumplido debidamente sus funciones de definir la política retributiva de la sociedad y la remuneración concreta de los consejeros y altos directivos, en este último caso asesorando al Presidente del Consejo.

Asimismo, velar por la aprobación de los diferentes Informes, comprobando que su contenido se adapta a la legislación vigente y normas de gobierno corporativo; no se han producido nombramientos de nuevos consejeros de modo que el documento sobre la política la política de selección de consejeros aprobado el ejercicio anterior no ha podido ponerse en práctica, si bien la Comisión ha

verificado que los actuales Consejeros cumplen las condiciones adecuadas para ejercer el cargo.

22 de diciembre de 2016